



VIERNES 3 DE AGOSTO DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXLIV - N° 145
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de **CANALS**

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS

LLAMA A CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS para la adquisición de una Retropala.-Lugar, Fecha y Hora de Apertura de las Propuestas: 10 de Agosto de 2018 a las 10.30 hs. en el Palacio Municipal, Buenos Aires N° 54.-Retiro de Pliego y Presentación de las Propuestas: en Secretaría de Gobierno de la Municipalidad, Buenos Aires N° 54, hasta el día 10 de Agosto de 2018 a las 09.30 hs.

2 días - N° 164867 - \$ 673,60 - 03/08/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de **COSQUIN**

DECRETO N° 0291/18

Cosquín, 18 de junio de 2018

VISTO: El Expediente 2018-1916-1 –Mesa de Entradas– registro de esta Municipalidad, mediante el cual el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, ingresa a este Municipio un (1) ejemplar en original de Ordenanza No 3696, sancionada con fecha 14/06/2018.

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 49, inciso 1) de la Ley Provincial N° 8102 – Orgánica Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas.

Por ello, el señor Intendente Municipal en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- PROMULGASE la Ordenanza No 3696 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, en sesión del día 14/06/2018, la que anexada, forma parte integrativa de éste.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.
FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

[ANEXO](#)

1 día - N° 163026 - s/c - 03/08/2018 - BOE

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE CANALS

[Concurso Público de Precios.....Pag. 1](#)

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

[Decreto N° 0291/18.....Pag. 1](#)

[Decreto N° 0292/18.....Pag. 1](#)

[Decreto N° 0293/18.....Pag. 2](#)

[Decreto N° 0294/18.....Pag. 2](#)

[Decreto N° 0295/18.....Pag. 2](#)

[Decreto N° 0296/18.....Pag. 3](#)

MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE

[Decreto N° 56/18.....Pag. 3](#)

[Decreto N° 64/18.....Pag. 4](#)

[Decreto N° 59/18.....Pag. 4](#)

[Decreto N° 63/18.....Pag. 5](#)

[Decreto N° 65/18.....Pag. 5](#)

[Decreto N° 57/18.....Pag. 5](#)

DECRETO N° 0292/18

Cosquín, 18 de junio de 2018

VISTO: El Expediente N° 2018-1452-1 – Mesa de Entradas, registro de este Municipio, presentado por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES DE COSQUÍN, SANTA MARÍA DE PUNILLA, BIALET MASSÉ Y TANTI, mediante el cual solicita colaboración económica.

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas uno (1) del Expediente mencionado en el Visto, se solicita ayuda económica para abonar gastos de flete, a la ciudad de Córdoba, en busca de los muebles donados por la Secretaría de Finanzas de la Provincia.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo contribuir y acceder a lo solicitado.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad presupuestaria y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES DE COSQUÍN, SANTA MARÍA DE PUNILLA, BIALET MASSÉ Y TANTI, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5,000.00), importe que será destinado para abonar gastos de flete, a la ciudad de Córdoba, en busca de los muebles donados por la Secretaría de Finanzas de la Provincia.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento

del Artículo Precedente a la Partida 1.5.51.503 – Transferencias instituciones vecinales, culturales, deportivas y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 163027 - s/c - 03/08/2018 - BOE

DECRETO N° 0293/18

Cosquín, 18 de junio de 2018

VISTO: El Expediente N° 2015-2143-1 y sus acumulados, todos de Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, presentado por el señor OTTONI, SERGIO ALEJANDRO, DNI N° 14.600.219, mediante el cual eleva la documentación correspondiente para acogerse a los beneficios de la eximición de Contribuciones que Inciden Sobre los Automotores – Tasa Automotor, establecida en la Ordenanza N° 2685 – Código Tributario Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la exención solicitada no encuadra en lo dispuesto en el Artículo 327, Inciso "b", de la Ordenanza N° 2685 – Código Tributario Municipal.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha informado a fojas cuarenta y tres (43), del expediente en cuestión.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal estima correspondiente rechazar lo requerido ya que no cumple con las normativas vigentes.

Que por ello y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud presentada mediante Expediente N° 2015-2143-1, Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, por el señor OTTONI, SERGIO ALEJANDRO, DNI N° 14.600.219, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 286, Barrio Onofre Marimón de esta ciudad, por no cumplir con los requisitos normados en la Ordenanza N° 2685 – Código Tributario Municipal.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 163028 - s/c - 03/08/2018 - BOE

DECRETO N° 0294/18

Cosquín, 19 de junio de 2018

VISTO: El Expediente N° 2018-49-1 – Desarrollo Social, registro de este Municipio, iniciado por el señor Leyria, Julio Franco, DNI N° 34.103.376, por el que solicita ayuda económica.

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas uno (1) del expediente mencionado en el Visto, el señor Leyria solicita ayuda económica para abonar el costo de la conexión de energía eléctrica en su domicilio.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Desarrollo y Promoción Social, el solicitante no cuenta con recursos económicos para solventar el gasto mencionado.

Que a fin de garantizar los derechos y la calidad de vida optima de los ciudadanos, es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE al señor LEYRIA, JULIO FRANCISCO, DNI N° 34.103.376, con domicilio en calle Ariza N° 3621, Barrio El Mirador, de esta ciudad, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800,00), importe que será destinado para abonar el costo de la conexión de energía eléctrica en su domicilio.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1° a la Partida 1.5.51.502 – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 163031 - s/c - 03/08/2018 - BOE

DECRETO N° 0295/18.

Cosquín, 19 de junio de 2018

VISTO: El Expediente N° 2018-45-1 – Desarrollo Social, registro de este Municipio, iniciado por la señora MURUA, NADIA SOLEDAD, DNI N° 28.604.185, por el que solicita ayuda económica.

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas uno (1) del expediente mencionado en el Visto, la señora Murúa, solicita ayuda económica para abonar la cobertura de acompañamiento terapéutico escolar para su hijo menor de edad.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Desarrollo y Promoción Social, la solicitante no cuenta con recursos económicos para solventar el gasto mencionado.

Que a fin de garantizar los derechos y la calidad de vida optima de los ciudadanos, es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE la señora MURUA, NADIA SOLEDAD, DNI N° 28.604.185, con domicilio en calle San Martín N° 2600, Barrio El Mirador, de esta ciudad, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00), MENSUALES, importe que será destinado para abonar acompañamiento terapéutico escolar para su hijo menor de edad, facultándose por el presente a la señora CECILIA ELVIRA MARENGO, Acompañante Terapéutico, C.U.I.T. N° 27-26376904-5, a percibir directamente el monto supra mencionado.

Artículo 2°.- EL presente será otorgado desde el mes de mayo al mes de diciembre del corriente año, ambos inclusive.

Artículo 3°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1° a la Partida 1.5.51.502 – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 4°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 163033 - s/c - 03/08/2018 - BOE

DECRETO N° 0296/18

Cosquín, 21 de junio de 2018

VISTO: El Expediente N° 2018-1817-1, Mesa de Entradas, registro de este Municipio, por el cual el señor GUZMÁN DANIEL ALBERTO, DNI N° 20.893.101, Legajo N° 1587, interpone Recurso de Reconsideración en contra del Decreto N° 0268/18, del Departamento Ejecutivo, emitido con fecha 24/05/2018.

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido interpuesto en tiempo y forma por lo que corresponde su tratamiento y análisis.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica ha manifestado mediante dictamen pertinente que el recurrente plantea dos agravios en contra de lo resuelto, titulando el primero como Nulidad de Procedimiento - Falta de acompañamiento de certificados médicos y Nulidad de la citación, el segundo.

Que el recurrente solicita la nulidad porque no fueron acompañados al sumario los certificados médicos de su concubina que según él, habrían justificado sus inasistencias, más es del caso que las doce (12) inasistencias injustificadas que obran en el sumario son por las ausencias en su lugar de trabajo y dos de ellas solamente refieren a que habiendo dado un parte médico no se encontraba presente ante el control médico de presentismo. Que por otra parte, ante cada inasistencia, ningún descargo formuló y al ser debidamente notificados los descuentos por los días que faltó, y las sanciones de suspensión que se le aplicaron en consecuencia, jamás las cuestionó ni recusó por lo que han devenido firmes y consentidas.

Que a mayor abundamiento, el recurrente tampoco asistió a su indagatoria encontrándose debidamente notificado, donde hubiera tenido la oportunidad de hacer su planteo. Tampoco ofreció prueba alguna, convalidando cada etapa del proceso, razón por la cual el pedido de nulidad de pro-

cedimiento es, además de extemporáneo, absolutamente improcedente, habiendo consentido cada una de las etapas del mismo.

Que lo que considera el recurrente una violación al derecho de defensa, es en realidad un desconocimiento del procedimiento administrativo, por los términos que se utilizaron en la citación para indagatoria, ya que no repara el recurrente que el Art. 101 del Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal dice textualmente: “El instructor o sumariante citará a prestar declaración indagatoria al imputado fijando audiencia a tal efecto”.

Que con relación al segundo agravio que subtitula: Irrazonabilidad – Desproporción de la sanción – Falta de fundamentación, el recurrente revela una vez más el desconocimiento del instrumento que regula al Personal de la Administración Pública Municipal de la ciudad de Cosquín que no difiere de lo que se aplica a los empleados Públicos Provinciales a través de la Ley No 7233, y es que en estos cuerpos legales está dada la fundamentación y la razonabilidad de las causales objetivas que determinan la cesantía del agente, y cuando se cumple el postulado de la norma que está tabulada y dice que a más de diez (10) inasistencias injustificadas en el año calendario, la sanción a aplicar es la cesantía, la valoración ya se ha hecho en el momento de legislar. La proporcionalidad que se refiere el recurrente existe en la propia norma y más en este caso en particular que superadas las diez (10) inasistencias, siguió faltando al trabajo desaprensivamente sin dar razón alguna de su actitud.

Que en consecuencia y no aportando el recurrente elemento alguno de convicción que posibilite modificar el criterio sustentado en su oportunidad, debe ser mantenido en la plenitud de su virtualidad dispositiva.

Por ello, las previsiones de la Ordenanza N° 2706/05, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- RECHAZAR el Recurso de Reconsideración en contra del Decreto N° 0268/18, del Departamento Ejecutivo, emitido con fecha 24/05/2018, interpuesto por el señor GUZMÁN DANIEL ALBERTO, DNI N° 26.893.101, Legajo N° 1587, mediante Expediente N° 2018-1817-1, Mesa de Entradas, registro de este Municipio, por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2°.- NOTIFÍQUESE fehacientemente al señor GUZMÁN DANIEL ALBERTO, con copia del presente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 163034 - s/c - 03/08/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de LA CUMBRE

DECRETO N° 56/18

LA CUMBRE, 16 de Abril de 2018

VISTO: El ATP recibido del Gobierno Provincial a través de la Dirección General de Culto y Relaciones Institucionales con destino a la Fraternidad

Monástica Abba Padre, de la vecina localidad de Los Cocos.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho subsidio llegó a través de este municipio, para solventar gastos correspondientes a la subsistencia de dicha Fraternidad.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo 1°: ENTREGUESE a la Fraternidad Monástica Abba Padre de Los Cocos, a su Priora Madre Hilda Hergenreder, la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-) otorgados por el Gobierno de la Provincia de Córdoba a través de la Dirección General de Culto y Relaciones Institucionales.

Artículo 2°: COMUNIQUESE, publíquese, dese copia a los beneficiarios, a la oficina de Contaduría, al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. / Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 165097 - s/c - 03/08/2018 - BOE

DECRETO N° 64 / 2018

LA CUMBRE, 10 de Mayo de 2018

VISTO: Que se presentará en nuestra localidad la pianista Mirian Conti reconocida internacionalmente por la excelencia de sus trabajos y actuaciones.-

Y CONSIDERANDO: Que es un honor recibir en nuestra localidad de La Cumbre a tan magnífica artista oficial de Yamaha, quien nació en Corrientes, Argentina, en el seno de una familia de músicos.

Luego de los primeros estudios musicales en el Instituto Santa Ana de Buenos Aires, recibe clases de piano de Genny Blech.

En 1977 viaja a los Estados Unidos donde ingresa a la prestigiosa Juilliard School de New York. Entre 1978 y 1985 recibe cada año becas completas, que bajo la guía, entre otros, de Richard Fabre y Josef Raieff obtiene los títulos de Bachelor y Master de Música.

En honor a Mirian Conti, la Edwin Bachman Scholarship estableció becas para jóvenes talentosos que estudian en la escuela Juilliard. Sus otros maestros fueron Edmundo López, Freda Rosenblatt, Byron Janis.

Desde 2007 dicta clases en la División Nocturna de la prestigiosa Juilliard School donde presenta cursos creados por ella misma relacionados con la Literatura pianística: The Spanish Piano, American Piano, The Evolution of Tango, Poulenc, Rachmaninoff, Chopin, Scriabin, Ravel, Schumann (2016), Saint-Saens (2017).

Conti ha actuado como solista y con orquesta en numerosas salas importantes, entre ellas el Alice Tully Hall, Merkin Hall, Weill Recital Hall del Carnegie Hall en New York, Dorothy Chandler Pavillion en Los Angeles, Kennedy Center en Washington y en museos, iglesias, universidades como Oberlin College en Ohio, Boston Conservatory of Berklee college, Tulane University in New Orleans, Utah Rose Wagner Center, Eastman School of

Music, Manhattan School of Music en New York. También ha actuado en España, Italia, Montenegro, China, Marruecos, Latvia, Canadá, Colombia, Ecuador, Puerto Rico y por numerosas salas de los EEUU. Ha grabado para las compañías Island Records, Toccata Classics, Koch International Classics, Albany Records, Music Publishing, XLNT, Parnassus Records y Towerhill Records.

Sus discos las Mazurkas Completas de Chopin, Nostalgias Argentinas y Panorama Argentino fueron editados por Steinway&Sons, también como su disco más reciente Children's World en Albany Records bajo el auspicio de Yamaha Artists Services.

Es también miembro activa de Jurado internacional de importantes concursos de Piano como el Chopin de la Kosziusko Foundation, Gina Bachauer de Utah, Eastman Young Artists Competition, Hilton Head Competition, Leschetizky Concerto Competition, Rosalyn Tureck International Piano Competition, etc. En Agosto 2015, fue premiada con la Medalla Albeniz en Camprodón, España, donde ejecuto la obra completa de Iberia.

Su ultimo CD es un homenaje al compositor argentino Lalo Schifrin quien compuso obras para ella para esta ocasión bajo el sello NAXOS Grand Piano. Mirian Conti es Directora de Teachers del Norte- Pianists del Sur que en Julio 2017 dirigió "Grandes Maestros Argentinos, 16 clases Magistrales de Piano" en Bs As, evento primero en la historia pianística argentina.

En Julio 2018, se inauguran las Masterclasses a larga distancia y se presentaran 20 masterclasses de piano y dirección orquestal.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo 1°: DECLARASE HUESPED DE HONOR a la artista oficial de Yamaha Mirian Conti, quien brindará un concierto de piano este sábado 12 de mayo de 2018, en el Gran Hotel La Cumbre.

Artículo 2°: CONSIDERESE DE INTERES CULTURAL, la actuación de la artista oficial de Yamaha, Mirian Conti en nuestra localidad de La Cumbre.

Artículo 3°: BRINDESE a través de la Dirección Municipal de Cultura, todo lo atinente a una mejor estada de la nombrada, y todo lo relacionado con su presentación.

Artículo 4°: COMUNIQUESE, publíquese, dese copia a la homenajeada, a las áreas municipales correspondientes, al Registro Municipal y Archívese.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. / Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 165117 - s/c - 03/08/2018 - BOE

DECRETO N° 59/2018

LA CUMBRE, 25 de Abril de 2018

VISTO: La solicitud de la Sra. Analia Frias, DNI N° 32.809.165 de una ayuda económica para solventar gastos que le proporciona un certamen de

taekwondo en la ciudad de Santos Brasil de su hija Valentina Anahi Villada Frias.

Y CONSIDERANDO: Que este D.E.M. ha resuelto colaborar con la Flia Frias, a tal fin.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo 1°: OTORGUESE una ayuda económica de \$ 2.000 (Pesos Dos Mil) a la Sra. Analia Frias, DNI N° 32.809.165

Artículo 2°: COMUNIQUESE, publíquese, dese copia a las áreas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHIVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.FDO: PABLO ALICIO` Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. / Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 165110 - s/c - 03/08/2018 - BOE

DECRETO N° 63 / 2018

LA CUMBRE, 2 de Mayo de 2018

VISTO: La renuncia presentada por el Sr. Juan Cruz Barreto D.N.I. N° 16.084.593, al cargo de Secretario de Turismo.-

Y CONSIDERANDO: Que el D.E.M. ha decidido aceptar la misma.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo 1°: ACEPTAR la renuncia presentada por el Sr. Juan Cruz BARRETO D.N.I. N° 16.084.593, al cargo de Secretario de Turismo, a partir del día 1° de Mayo de 2018.-

Artículo 2°: DISPONER, que la Secretaria de Finanzas de esta Municipalidad, realice la liquidación de la totalidad de los emolumentos que por cualquier causa y /o motivo se le pudieran estar adeudando.-

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, Dese copia a la Oficina de Contaduría, Al Registro Municipal Y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.FDO: PABLO ALICIO` Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. / Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 165116 - s/c - 03/08/2018 - BOE

DECRETO N° 65 / 2018

LA CUMBRE, 14 de Mayo de 2018

VISTO: La solicitud de la Sra. Violeta Tapia, DNI N° 42.154.736 de una ayuda económica para solventar gastos que le ocasiona los viajes y los estudios en la ciudad de Córdoba por la salud de su hijo Tapia Aquines

Mateo DNI 56.924.081 .

Y CONSIDERANDO: Que este D.E.M. ha resuelto colaborar con la Flia Tapia, a tal fin.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo 1°: OTORGUESE una ayuda económica de \$ 2.000 (Pesos Dos Mil) a la Sra. Tapia Violeta, DNI N° 42.154.736

Artículo 2°: COMUNIQUESE, publíquese, dese copia a las áreas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHIVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. FDO: PABLO ALICIO` Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. / Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 165119 - s/c - 03/08/2018 - BOE

DECRETO N° 57/18

LA CUMBRE, 19 de Abril de 2018

VISTO: La realización del Primer Encuentro Latinoamericano del Ford A, que se llevará a cabo entre los días 18 y 21 de Octubre de 2018 en nuestras Sierras de Córdoba.

Y CONSIDERANDO: QUE este Encuentro reunirá aficionados, y participantes que realizarán paseos a bordo de estos vehículos vestidos de época, y que visitarán nuestra Localidad de La Cumbre el día Sabado 20 de Octubre en horas de la tarde con intención de brindar una exposición estática.

QUE este acontecimiento es en celebración de los 90 años que cumple este automóvil que hizo historia en todo el mundo y reunirá a vehiculos y participantes de todos los países de latinoamerica.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo 1°: DECLARESE de Interés Municipal el Primer Encuentro Latinoamericano del Ford A, a llevarse a cabo entre los días 18 y 21 de Octubre de 2018, y que visitarán La Cumbre el Sabado 20 de Octubre de 2018 en horas de la tarde para una exposición estática de los mismos.

Artículo 2°: BRINDESE a través de la Secretaria de Turismo todo lo necesario para su mejor desarrollo.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, dese copia a los organizadores, a las áreas correspondientes, al Registro Municipal y archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. FDO: PABLO ALICIO` Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. / Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 165104 - s/c - 03/08/2018 - BOE